



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración - Intervención de Fondos de la Diputación provincial - Teléfono 1700
 Oficina de la Diputación provincial - Tel. 1916

Martes 13 de Agosto de 1946

Núm. 181

No se publica los domingos ni días festivos
 Ejemplar corriente: 75 céntimos.
 Idem atrasado: 1,50 pesetas.

Advertencias.—1.º Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
 2.º Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
 3.º Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.
Prezios.—SUSCRIPCIONES.—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.
 b) Juntas vecinales, juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán, 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.
 c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 pesetas trimestrales, con pago adelantado.
EDICTOS Y ANUNCIOS.—a) Juzgados municipales, una peseta línea.
 b) Los demás, 1,50 pesetas línea.

Administración provincial

Gobierno civil de la provincia de León

SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERIA

CIRCULAR NÚM. 54

Habiéndose presentado la epizootia de Glosopeda, en el ganado existente en el término municipal de Murias de Paredes, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.
 Señalándose como zona sospechosa todo el Ayuntamiento de Murias de Paredes, como zona infecta el pueblo Murias y zona de inmunización el Ayuntamiento citado.
 Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las reglamentarias.
 Y las que deben ponerse en práctica, las consignadas en el Capítulo XXXIII del vigente Reglamento de Epizootias.
 León, 29 de Julio de 1946.
 2606
 El Gobernador civil,

CIRCULAR NUM. 55

Habiéndose presentado la Epizootia de Glosopeda en el ganado existente en el término municipal de Vegarrienza, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.
 Señalándose como zona sospechosa todo el ayuntamiento de Vegarrienza, como zona infecta el pueblo de Vegarrienza y zona de inmunización el mencionado Ayuntamiento.
 Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las reglamentarias.
 Y las que deben ponerse en práctica, las consignadas en el Capítulo XXXIII del vigente Reglamento de Epizootias.
 León, 29 de Julio de 1946.
 2607
 El Gobernador civil.
 CIRCULAR NUM. 64
 Habiéndose presentado la epizootia de Glosopeda en el ganado existente en el término municipal de Valdepiélago en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en el pueblo de Aviados.
 Señalándose como zona sospechosa el Ayuntamiento de Valdepiélago como zona infecta el pueblo de Aviados y zona de inmunización el citado Ayuntamiento.
 Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las reglamentarias.
 Y las que deben ponerse en práctica, las consignadas en el capítulo XXXIII del vigente Reglamento de Epizootias.
 León, 8 de Agosto de 1946.
 2658
 El Gobernador civil.

Instituto Nacional de Estadística
Censo Electoral de cabezas de familia

Nómina de dietas y gastos de personal y material
 A los Sres. Alcaldes y Secretarios de Ayuntamientos
 CIRCULAR
 En el BOLETIN OFICIAL de la Provincia correspondiente al 23 de Febrero último, se insertó una Orden de la Presidencia del Gobierno de 19 de Diciembre anterior, fijando las instrucciones a que han de atenderse los Ayuntamientos para percibir el reintegro de los gastos de personal y material, así como las dietas

correspondientes a los Vocales de las Juntas Municipales, por su asistencia a las sesiones de las mismas.

Para dar cumplimiento a la citada disposición, en 2 de Abril remiti Circular a los Ayuntamientos de la Provincia, a los que se pedía la remisión de las cuentas, por duplicado, para cada uno de los conceptos siguientes: a) Por las dietas que corresponde percibir a los componentes de las Juntas; b) Por gastos de remuneración al personal auxiliar de las mismas; y, c) Por gastos de material.

La nómina a) tiene el descuento del 12 por 100; la b) el 12 por 100 de Utilidades y el 1 por 100 de Subsidio familiar; y, la c) el 1,30 por 100.

Las nóminas a) y b) han de estar firmadas por los interesados.

Y como quiera que, a pesar del tiempo transcurrido, son muchos los Ayuntamientos que aún no me han remitido las nóminas, que son los que figuran en la adjunta relación, espero que lo lleven a efecto dentro del plazo de diez días, ya que al efecto se les remitió la modelación oportuna.

León, a 9 de Agosto de 1946. — Ei Delegado de Estadística, José Lemes.

2650

Relación que se cita

Almanza
Ardón
Arganza
Armunia.
Balboa
Bañeza (La)
Barjas
Barrios de Salas (Los)
Bercianos del Paramo
Berlanga del Bierzo
Boñar
Cabrerros del Río
Cabrillanes
Cacabelos
Calzada del Coto
Carucedo
Carrizo
Castilfalé
Castrillo de Cabrera
Castrillo de la Valduerna
Castrillo de los Polvazares
Castrotierra
Cea
Congosto
Corbillos de los Oteros
Cubillas de los Oteros
Chozas de Abajo,
Destriana

Encinedo
Ercina (La)
Fuentes de Carbajal
Gordaliza del Pino
Gordoncillo
Gradefes
Gusendos de los Oteros
Hospital de Orbigo
Igüeña
Joara
Joarilla de las Matas
Láncara de Luna
Llamas de la Ribera
Mansilla de las Mulas
Matadeón de los Oteros
Molinaseca
Oencia
Omañas (Las)
Oseja de Sajambre
Paradaseca
Pedrosa del Rey
Peranzanes
Pola de Gordón (La)
Pozuelo del Páramo
Prado de la Guzpeña
Priaranza del Bierzo
Rabanal del Camino
Regueras de Arriba
Reyero
Riaño
Rioseco de Tapia
Robla (La)
Saelices del Río
Salamón
San Andrés del Rabanedo
San Cristóbal de la Polantera
San Justo de la Vega
San Millán de los Caballeros
San Pedro Bercianos
Santa Colomba de Curueño
Santa Colomba de Somoza
Santa Elena de Jamuz
Santiagomillas
Sariegos
Sobrado
Torral de los Guzmanes
Toreno
Torre del Bierzo
Trabadelo
Truchas
Urdiales del Páramo
Valdefresno
Valdefuentes del Páramo
Valdepiélago
Valdepolo
Valderrueda
Valencia de Don Juan
Vallecillo
Villablino
Villabraz
Villadangos
Villadecanes

Villademor de la Vega
Villafer
Villafranca del Bierzo
Villagatón
Villamandos
Villamol
Villares de Orbigo
Villaselán
Villaturiel
Villaverde de Arcayos
Villazala

Administración municipal

Junta Local de Fomento Pecuario de Villazanzo de Valderaduey

Con el fin de que esta Junta pueda proceder al reparto entre los agricultores de las cantidades que se cobren por el de pastos y rastrojeras en el año actual, todos los dueños y arrendatarios de fincan en este término municipal, deberán presentar ante la Junta en el plazo de quince días una declaración expresando las fincas que posean entre las dos hojas, excluyendo huertos cerrados y viñedos y por separado las propias de las que lleven en arriendo, expresando las hectáreas sin enumerar las fincas, advirtiéndole que el no presentar la declaración será causa bastante para que el interesado quede excluido del reparto por entenderse renuncia a las cantidades que puedan corresponderle.

Las declaraciones han de hacerse en una cuartilla de papel y autorizadas por el interesado, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Villazanzo, 19 de Julio de 1946. — El Presidente de la Junta, Aniceto García.

2392 Núm. 422. — 43,50 ptas.

Administración de justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Hallándose vacantes en la actualidad los cargos de Justicia Municipal que a continuación se expresan, se convoca por el presente el correspondiente concurso para la provisión de los mismos, a fin de que los que deseen tomar parte en él presenten sus solicitudes y documentación que previene el artículo 75 del Decreto de 24 de Mayo de 1945 ante el Juzgado de Primera Instancia respectivo en el plazo de treinta días natura-

rales a contar del de la publicación de este anuncio. Fiscal de Paz de Quintana y Agosto.

Valladolid 10 de Agosto de 1946.—El Presidente, Evaristo Graiño.—El Secretario de Gobierno, (ilegible).

2644

Juzgado de instrucción de Villafranca del Bierzo

Don José María Rosón López, Juez de instrucción accidental de Villafranca del Bierzo y su partido.

Hago saber: Que el sumario que se tramita en este Juzgado con el número 50 de orden en el año actual sobre sustracción de quince kilos de harina, cinco de garbanzos, dos de alubias y un litro de leche al vecino de Villadepalos, Miguel Gago Amigo, la noche del veinticuatro de Junio último, se acordó citar a un tal Secundino Vázquez Vázquez, (a) Seisdedos, de diez y seis años de edad y vecino del citado Villadepalos, hoy en ignorado paradero, para que en el término de quinto día, a contar desde el siguiente en que este edicto se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, comparezca ante este Juzgado con objeto de ser oído en dicho sumario, bajo apercibimiento de que si no lo verifica, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma al Secundino Vázquez Vázquez, se expide el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dado en Villafranca del Bierzo, a cinco de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis.—José M.^a Rosón López.—El Secretario, Damián Pascual.

2629

Juzgado de primera instancia e instrucción de Riaño

Don Ulpiano Cano Peña, Juez Comarcal en funciones de primera instancia e instrucción de la villa de Riaño y su partido por vacante del cargo.

Hago saber: Que declarado vacante por la Excm. Audiencia Territorial de Valladolid, el cargo de Juez de Paz sustituto de Sabero y de Posada de Valdeón, de este partido, se anuncia por el plazo de treinta días a fin de que los aspirantes a los mismos, presenten sus instancias en

este Juzgado acompañadas de justificantes que respalden su naturaleza de residir en el pueblo dos años por lo menos, informen de las Autoridades locales alusivos a conducta moral y político-social y de no haber realizado actos que desmerezca el concepto del peticionario y no encontrarse comprendido en incompatibilidades que determina el Decreto de 24 de Mayo de 1945 adjuntando todos cuantos documentos acrediten méritos y condiciones que aleguen.

Dado en Riaño a 9 de Agosto de 1946.—Ulpiano Cano.—El Secretario judicial (ilegible). 2640

Juzgado de Instrucción de Riaño

Don Marcelo Fernández Nieto, Juez de Instrucción de Riaño y su Partido.

Hago saber: Que en el procedimiento de apremio que se sigue en este Juzgado para hacer efectiva una multa impuesta por el Distrito Forestal de León al vecino de Valdoré D. Justo Vascones Rodríguez; he acordado sacar a pública subasta, por tercera vez y término de veinte días, sin sujeción a tipo, el inmueble embargado a dicho multado, que es el siguiente:

Una casa sita en término de Valdoré, Ayuntamiento de Crémenes, en el punto conocido junto a el puente, en la margen derecha de la carretera de Sahagún a las Arriondas, kilómetro 66 de dicha carretera, siendo dicha casa de planta baja, cubierta de teja: linda: derecha, entrando, finca de herederos de Evaristo Sánchez; izquierda, terreno común; frente, carretera, y espalda terreno común, estando tasada dicha casa en la cantidad de 3.000 pesetas, y sin que existan cargas sobre la misma, ni haberse presentado títulos de propiedad.

La subasta se celebrará en el día treinta y uno de Agosto próximo, a las doce horas de su mañana, en la sala audiencia de este Juzgado, y rigiendo para la misma las condiciones generales señaladas para esta clase de actos en la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Riaño, a treinta de Julio de mil novecientos cuarenta y seis.—Marcelo Fernández.—El Secretario judicial, F. Martínez Pérez. 2582

64,50 ptas.

Juzgado municipal de León
Don Jesús Gil Sáenz, Abogado, Secretario del Juzgado municipal de León.

Doy fe: Que en el juicio de faltas celebrado en este Juzgado sobre estafa, seguido con el número de orden 164 de 1946, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de León, a cinco de Julio de mil novecientos cuarenta y seis. El señor don Vicente Martínez Manga, Juez municipal sustituto de la misma, habiendo visto los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado, en virtud de denuncia de Constantino González Rodríguez, contra Regino Blanco Feito, de 28 años, casado, obrero, domiciliado en San Andrés del Rabanedo, por estafa, siendo parte el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Regino Blanco Feito, como autor sin circunstancias modificativas de una falta de estafa, a la pena de quince días de arresto menor, indemnización de treinta y tres pesetas con cincuenta céntimos y costas.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgado en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Vicente M. Manga.—Rubricado.»

Fué publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación al condenado Regino Blanco Feito, que se halla en ignorado paradero, expido y firmo el presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con el visto bueno de Sr. Juez, que sello con el del Juzgado en León, a seis de Julio de mil novecientos cuarenta y seis.—Jesús Gil.—V.^o B.^o: El Juez municipal, Vicente M. Manga. 2635

Juzgado Comarcal de Almanza

Don Leonardo Mata Fernández, Secretario del Juzgado Comarcal de Almanza (León).

Certifico: Que en el juicio de faltas celebrado en este Juzgado, por hurto, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, es como sigue:

«Sentencia.—En la villa de Almanza, a veintinueve de Julio de mil novecientos cuarenta y seis; vistos por

el Sr. Juez Comarcal Sustituto don Herminio Franco Fraile, los precedentes autos de juicio de faltas por hurto, entre partes: de una el Ministerio Fiscal, de otra como demandante D Julio de Prado de Prado, mayor de edad, casado, de profesión Guarda Forestal del Monte de Río-Camba del Patrimonio Forestal del Estado y vecino de Canalejas y denunciado D. José de la Calle Alonso, vecino de Toro, desconociéndose las demás circunstancias personales por no haber comparecido al acto del juicio a pesar de haber sido citado en legal forma, conforme consta en autos.—Fallo: Que debo de condenar y condeno a José de la Calle Alonso, a veinte días de arresto menor, que cumplirá en la cárcel o depósito municipal de su residencia, a la indemnización de treinta y ocho pesetas, valor de lo hurtado al Patrimonio Forestal del Estado, al pago de costas y reintegro del papel de oficio.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—H. Franco Fraile.—Rubricado».

Fué publicada en el día de su fecha.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia y sirva de notificación al denunciado rebelde José de la Calle Alonso, expido el presente con el visto bueno del señor Juez en Almanza, a cinco de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis.—Leonardo Mata.—V.º B.º: El Juez Comarcal Sustituto, H. Franco Fraile. 2612

Juzgado de Paz de Sobrado

Don Félix García Díaz, Juez de Paz de Sobrado, provincia de León.

Hago saber: Que por este mi primero y único edicto, se cita, llama y emplaza a Secundino Vázquez Vázquez, de diez y seis años de edad, hijo de Elías y Rosalía, cuyo paradero se ignora, pero cuyo último domicilio lo ha tenido en el pueblo de Villadepalos, Ayuntamiento de Carracedelo (León), para que comparezca ante este Juzgado el día veintiséis del actual, a las doce horas, con el fin de contestar en juicio de faltas a los cargos que se le hacen sobre hurto de una cartera a Antonio Franco Robleda, vecino de

Cancela, soltero y mayor de edad, según lo tengo acordado en providencia de fecha tres del corriente advirtiéndole que, de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Sobrado, a 5 de Agosto de 1946.—Félix García.—El Secretario Gerardo Barba.

° ° °

Don Félix García Díaz, Juez de Paz de Sobrado, provincia de León.

Hago saber: Que por este mi primero y único edicto, se cita, llama y emplaza a D.ª Dolores López García, de veinte años de edad, hija de Ignacio y de Dolores, cuyo paradero se ignora y no tiene casa, pero cuyo último domicilio lo ha tenido en Portela de la Vega de Valcarce (León), para que comparezca ante este Juzgado el día veintiséis del actual, a las diez horas, con el fin de contestar en juicio de faltas a la denuncia presentada por D.ª Julia Rodríguez Gallardo, domiciliada en Aguiar, mayor de edad y casada, sobre hurto de dos vestidos, según lo tengo acordado en providencia de fecha 3 del actual, advirtiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Sobrado, a 5 de Agosto de 1946.—Félix García.—El Secretario H.º, Gerardo Barba. 2610

Juzgado de Paz de Villarejo de Orbigo

Por el presente se cita al autor o autores de la sustracción de dos sacos de nitrato de sosa (abono) de 100 kilos cada uno del vagón J. 35652, el día 29 de Junio último, en la Estación de Veguellina, para que comparezcan el día 23 del actual a las seis de la tarde en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en Veguellina de Orbigo, barrio de la Estación, para asistir al juicio de faltas por hurto, en el que aparecen como denunciados, previniéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar.

Villarejo de Orbigo, 10 de Agosto de 1946.—El Juez de Paz (ilegible). 2648

Cédula de citación

Valderrey Viñambres, Casimiro, de 42 años, hijo de Gervasio y de

María, natural de Castrillo de la Valduerna, vecino que fué de Astorga, calle Corredera Baja, n.º 16, y cuyo actual paradero se ignora, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Astorga, con el fin de recibirle declaración en concepto de inculcado en sumario n.º 60 de 1946, por robo, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Astorga, 8 de Agosto de 1946.—El Secretario judicial, Valeriano Martín. 2630

Requisitoria

Ramírez Carrero, Baltasara, de 40 años, soltera, hija de Antonio y de Petra, natural y vecino de León, que dijo habitar en la carretera de Madrid, calle de Santa Ana, sin número, hallándose en ignorado paradero, comparecerá ante este Juzgado municipal, sito en la calle Pilotos de Regueral núm. 6, el día 27 de Septiembre, a las once horas, para la celebración del juicio de faltas que se le sigue con el número 357 de 1946, sobre hurto, y a cuyo acto de juicio deberá comparecer con los testigos y medios de prueba que tenga por conveniente a su defensa.

Y para que sirva de citación a la denunciada Baltasara Ramírez Carrera, expido y firmo la presente en León, a dos de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis.—El Secretario, Jesús Gil. 2634

ANUNCIO PARTICULAR

Comunidad de Regantes «PRESA DE LA TIERRA»

Se convoca a todos los que forman parte de dicha comunidad a Junta General extraordinaria que tendrá lugar el día uno de Septiembre próximo venidero a las once horas en la casa Ayuntamiento de Villares de Orbigo, para dar cuenta de la aprobación de las Ordenanzas de la Comunidad, de la del expediente de inscripción del aprovechamiento de aguas del río Orbigo por la misma y para acordar lo que sea conducente al funcionamiento de ella de conformidad a lo dispuesto por las Ordenanzas.

Villares de Orbigo, ocho de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis.—El Presidente, Matias Prieto. 2651 Núm. 421.—30,00 ptas

Imp. de la Diputación provincial